



Año CXVIX

Panamá, R. de Panamá martes 30 de junio de 2020

N° 29058

CONTENIDO

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM-188-2020
(De lunes 29 de junio de 2020)

POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y TRÁMITES QUE SE DESARROLLAN PRESENCIALMENTE EN LOS DEPARTAMENTOS DE SECRETARÍA JUDICIAL Y RELACIONES LABORALES (MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA Y ORIENTACIÓN LABORAL), QUE SE TRAMITAN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO (SEDE), POR NUEVE (9) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ESTA RESOLUCIÓN

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo N° 204
(De lunes 22 de junio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO DECIMOSÉPTIMO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Acuerdo N° 209
(De martes 23 de junio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS Y LAS LABORES EN EL JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

AVISOS / EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

Resolución N° DM/1842020 de 29 de junio de 2020

Por la cual se suspenden términos y trámites en la Dirección General de Trabajo.

LA MINISTRA DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en estos momentos el país se encuentra sufriendo de una pandemia sanitaria en virtud de la propagación del virus conocido como COVID-19, enfermedad infectocontagiosa que afecta a la población.

Que el virus COVID-19 tiene como foco de expansión la concentración de personas en un sitio determinado, por lo que las autoridades debemos procurar disminuir hasta donde sea legal y racionalmente posible, la aglomeración de personas.

Que la Dirección General de Trabajo, diariamente deben realizar audiencias, imprimir tramites sujetos a términos y atender público que acude a sus oficinas para la solución de sus trámites legales.

Que en cumplimiento de los protocolos de salud e higiene, este Ministerio encuentra necesario realizar la adecuación y sanitización profunda de las instalaciones para brindar la mejor y más segura atención del público y la preservación de espacios seguros a los servidores de esta dirección administrativa.

Que la Dirección General de Trabajo, como tribunal laboral actúa en su condición de jurisdicción especial.

Que se requiere tomar providencias a fin de contribuir a evitar la difusión del COVID-19 tal como se ha indicado en el Decreto Ejecutivo 472 de 13 de marzo de 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: **ORDENAR** la suspensión de los términos y trámites que se desarrollan presencialmente en los departamentos de Secretaría Judicial y Relaciones Laborales (Mediación, Conciliación Individual y Colectiva y Orientación Laboral), que se tramitan en la Dirección General de Trabajo (Sede), por nueve (9) días hábiles, a partir de la vigencia de esta resolución.

SEGUNDO: Los trámites que se desarrollan por medios digitales y telecomunicaciones en la Dirección General de Trabajo (Sede), que incluyen al

19/6/20
[Firma]

Centro de Llamadas (teléfono: 800-0016), Reglamentos Internos, Renuncias, Organizaciones Sociales y Contratos, continuarán brindándose.

TERCERO: Las audiencias de los procesos judiciales que se llevan a cabo en la Dirección General de Trabajo (Sede) se reprogramarán para ser celebradas a partir del día 13 de julio de 2020.

CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir del día 30 de junio de 2020.

Dado en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de Junio de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DORIS ZAPATA ACEVEDO
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral




ROGER TEJADA BRYDEN
Viceministro de Trabajo y Desarrollo





República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 204

(De 22 de junio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Decimoséptimo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licda. Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio No.188-J.H.J.-2020 de esta misma fecha, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de Panamá, comunicó al despacho de Presidencia que, además de la Juez Decimoséptima de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, también han dado positivo de COVID-19, la Secretaria del Tribunal y la Asistente de la Juez; por otro lado, el resultado de otros tres funcionarios ha dado negativo y el resto del personal se encuentra en espera de respuesta.

Que al haber dado positivo más funcionarios de dicho tribunal y otros se encuentran en espera de resultados, es recomendable mantener suspendidas las labores y por ende los términos, en dicho tribunal.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial.

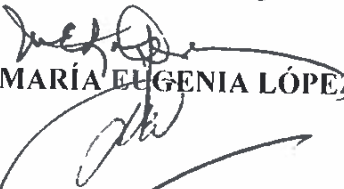
ACUERDAN:

PRIMERO: Decretar la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Decimoséptimo de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá a partir de hoy, lunes 22 al domingo 28 de junio de 2020, inclusive.

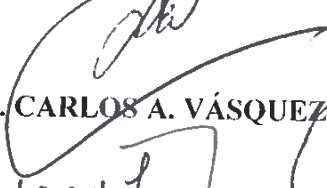
Comuníquese. Publíquese y Cúmplase.

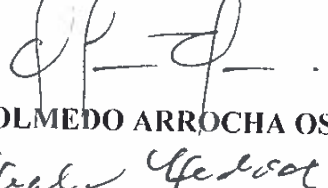
Panamá, 22 de junio de 2020.

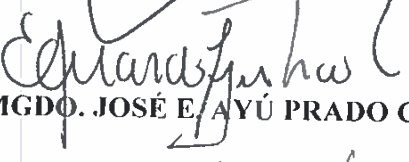

LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
 Magistrado Presidente
 Corte Suprema de Justicia.

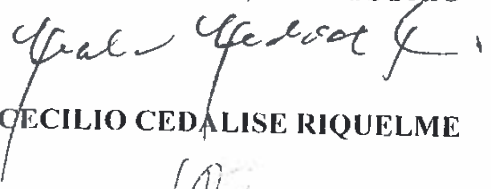

MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO


MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES


MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS


MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME

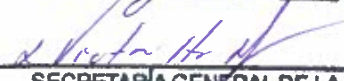

MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA


MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA




LICDA. YANIXSA Y. YUEN **CLO ANTERIOR EN EL SUPLEN**
 Secretaria General
 Corte Suprema de Justicia
DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de junio de 2020


SECRETARÍA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VÍCTOR H. RODRÍGUEZ 2
OFICIAL MAYOR III
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



República de Panamá

ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-PLENO

ACUERDO NUMERO 209

(De 23 de junio de 2020)



“Por medio del cual se decreta la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá”

En la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020), reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, los Magistrados y Magistradas, Luis Ramón Fábrega Sánchez, Presidente, Angela Russo de Cedeño, María Eugenia López Arias, Maribel Cornejo Batista, Cecilio Cedalise Riquelme, Olmedo Arrocha Osorio, José E. Ayú Prado Canals, Hernán A. De León Batista y Carlos Alberto Vásquez Reyes, con la asistencia de la Licenciada Yanixsa Y. Yuen C., Secretaria General,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico enviado a este despacho, se nos ha comunicado que, un funcionario del Juzgado Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial ha dado positivo de COVID-19 y, que otros compañeros se encuentran en espera del resultado de las muestras tomadas, por haber estado en contacto con personas de su entorno familiar, que también han dado positivo de COVID-19.

Que al haber dado positivo un funcionario de dicho tribunal y otros se encuentran en espera de resultados, se hace necesaria la higienización de dicho despacho lo antes posible, para lo cual, se debe suspender la atención al público por el término que dure la misma.

Que corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia decretar el cierre de los despachos judiciales fuera de lo previsto por el artículo 267 del Código Judicial. 

ACUERDAN:

PRIMERO: **Decretar** la suspensión de los términos y las labores en el Juzgado Noveno de Circuito Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá a partir de hoy, martes 23, al viernes 26 de junio de 2020, inclusive.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Panamá, 23 de junio de 2020.



LUIS RAMÓN FÁBREGA SÁNCHEZ
Magistrado Presidente
Corte Suprema de Justicia.



MGDA. MARIA EUGENIA LOPEZ ARIAS



MGDA. ANGELA RUSSO DE CEDEÑO



MGDO. CARLOS A. VÁSQUEZ REYES



MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO



MGDO. JOSÉ E. AYÚ PRADO CANALS



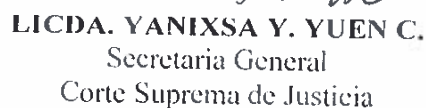
MGDO. CECILIO CEDALISE RIQUELME



MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA



MGDO. HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA



LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia



**LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL**

Panamá, 25 de junio de 2020



**SECRETARIA GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

VICTOR H. RODRIGUEZ
OFICIAL MAYOR III
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EDICTOS



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

**AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE COLÓN**

EDICTO N°. 3-013-2020

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Administrativa Regional de Colón.

HACE SABER:

Que TRANQUILINO TENORIO PINZON RODRIGUEZ, con número de identidad personal 4-81-33, ha solicitado la adjudicación de un terreno baldío nacional ubicado en la provincia de Colón, distrito de Santa Isabel, corregimiento de Nombre de Dios, lugar La Mostrencosa, dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales ocupado por: Vivian Rudesindo Pinzón Rodríguez; Terrenos Nacionales ocupado por: Marcelino Igualada Pimentel.
Sur: Terrenos Nacionales ocupado por: Marcelino Igualada Pimentel; Terrenos Nacionales ocupado por: Héctor Manuel González.
Este: Terrenos Nacionales ocupado por: Héctor Manuel González; Camino de Piedra de 10.00m. hacia Las Dos Bocas hacia Nombre de Dios.
Oeste: Terrenos Nacionales ocupado por: Vivian Rudesindo Pinzón Rodríguez; Terrenos Nacionales ocupado por: Marcelino Igualada Pimentel;

Con una superficie total de **Sesenta y Tres hectáreas, más Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres metros cuadrados, con Noventa y Nueve decímetros cuadrados (63Has. +6983.99m²).**

El expediente lleva el número de identificación: 3-341-93 de 24 de agosto del año 1993.

Para efectos legales, el presente edicto se fijará por quince (15) días hábiles en la Dirección Regional y en la Alcaldía o Corregiduría o Casa de Justicia Comunitaria de Paz; se publicará por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, y un (1) día en la Gaceta Oficial; para que cualquier persona que sienta que la solicitud de adjudicación le afecte, podrá anunciar ante la ANATI su oposición a la misma, hasta quince (15) días hábiles después de efectuada la última publicación.

FUNDAMENTO JURÍDICO: artículos 108, 131 y 133 de la Ley 37 de 1962.

Dado en la ciudad de Colón, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año 2,020.

Firma:

Nombre:

Rosa E. Corpas de Ortiz

ROSA E. CORPAS
SECRETARIA(O) AD HOC

Firma:

Nombre:

Arishell Cox

ARISHELL COX
FUNCIONARIO(A) SUSTANCIADOR(A)



GACETA OFICIAL

Liquidación: 9123238

DISTRITO DE CHAGRES

*Alcaldía Municipal*

Tel.: 435-7247

EDICTO No. 02

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chagres, Provincia de Colón, en uso de sus facultades legales,

HACE SABER AL PÚBLICO:

Que las señoras **MARIA EUGENIA ROMERO DELGADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-104-498, **MARIANELA IVETTE ROMERO DELGADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-98-214, **MARIA SALOME DE GRACIA DELGADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-116-736, y **SIXTA MARIA DELGADO OLIVEROS DE DE GRACIA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.3-53-59, han solicitado a esta Alcaldía del Distrito de Chagres, mediante solicitud con fecha 28 de marzo de 2,008, la adjudicación a TITULO ONEROSO de **OHAS.+5,277.268 M2**, localizado en la Finca No.8304, Tomo: 1450, Folio 264, ubicado en el Corregimiento de **Salud**, Distrito de **Chagres**, Prov. de **Colón**, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: JUANA DELGADO
SUR: AQUILINA DELGADO MONTERO
Y YAMILETH DELGADO ARIAS
ESTE: VENTURA DELGADO, CELIA P. DE DELGADO
Y ESPERANZA REYES
OESTE: JULIAN DELGADO

Para los efectos legales, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho de la Alcaldía de Chagres, hoy doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las 10:00 de la mañana, por el término de quince (15) días hábiles.

Copia del mismo se entregará a la interesada, para que lo haga público en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del CODIGO AGRARIO.

Chagres, 12 de febrero de 2020.

CARLOS DARINEL DOMÍNGUEZ
Alcalde del Distrito de Chagres.

**GACETA OFICIAL**

Liquidación: 202-108236575

ORILIA AGUIRRE DE NEREIRA
Secretaria.

MUNICIPIO DE CHAGRES
DEL COPIA DE SU ORIGEN

FIRMA:

FECHA:

Lina E. Ramos
29-6-2020

